



Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa

Nº Procedimiento

040075

Código SIACI

S069



**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPIO**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO

Número de CIF:

Ayuntamiento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

DATOS TITULAR DE LA ALCALDÍA

NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante transmisión electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al e-mail protecciondatos@jccm.es.



**Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas**

Viceconsejería de Administración
Local y Coordinación Administrativa

DATOS DE LA SOLICITUD

Se remite expediente para la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de ,
dependiente del Ayuntamiento de , de conformidad con los artículos 24 y ss de la
Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Documentación

- Iniciativa de constitución. (Si la iniciativa se ha efectuado por los 2/3 de los vecinos del núcleo de población, se requerirá certificación del Secretario de estar empadronados).
- Información pública por plazo de un mes.
- Alegaciones presentadas en el trámite de información pública.
- Informe económico-financiero sobre la viabilidad de la Entidad, con expresión de los ingresos, debidamente justificados, que habrán de integrar su Presupuesto y el montaje previsto de gastos.
- Informe Institucional del Ayuntamiento en el que aprueba todo el expediente y se pronuncia sobre:
 - a.- Reclamaciones y sugerencias presentadas en el trámite de información pública.
 - b.- Separación patrimonial especificando los bienes (muebles e inmuebles) que pasan a depender de la nueva Entidad.
 - c.- Delimitación territorial de la futura Entidad, con las especificaciones previstas en el artículo 30 de la Ley 3/1991.A tal efecto, se aporta el Plano correspondiente, debidamente diligenciado.
- d.- Porcentaje de participación de la EATIM en los impuestos del Ayuntamiento que se devenguen en su ámbito territorial, de acuerdo con el artículo 28.1.f. de la citada ley 3/1991.
- e.- Porcentaje relativo a la contribución de la EATIM a las cargas generales del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 28.2 de la misma ley.

En , a de de
Titular de la Alcaldía

Fdo.: